

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 13 de septiembre de 2022
Ref. Laboral 18bis/2022/MF

Asunto: Resolución de la DGMM sobre la prueba de legislación marítima española para marinos extranjeros y el curso equivalente.

Muy Sres. nuestros:

Como continuación de nuestra circular [Laboral 17/2022/AB](#), les informamos de que en el día de hoy se ha publicado en el BOE la [Resolución de la DGMM](#) por la que se determina la organización, procedimiento y examen para llevar a cabo la **prueba de legislación marítima española para extranjeros** y el **curso equivalente**, la cual entra en vigor mañana.

Respecto al borrador de Resolución sometido a consulta en el mes de julio, destacan las siguientes **novedades**, solicitadas en su mayoría por ANAVE y que valoramos en general muy positivamente:

- Apartado Tercero: Incluye expresamente el pago de una **tasa por derechos de examen**. Dicha tasa **no será exigida en tanto no esté regulada por una norma con rango de Ley** (Disposición transitoria. 1)
- Apartado Cuarto: Las **pruebas de legislación marítima podrán realizarse durante todo el año a solicitud de cada interesado**. Para ello, **anualmente** (durante el mes de diciembre del año anterior al de celebración de las pruebas) **se publicará una resolución junto con el Tribunal que ha de elaborar y evaluar estas pruebas y los cambios en el temario que, en su caso, sean oportunos**. Las pruebas se podrán realizar en los servicios centrales de la DGMM, en las capitanías marítimas o en cualquier otro lugar designado en la convocatoria que permita la realización del examen. Es decir, desaparecen las convocatorias oficiales trimestrales que venía efectuando la DGMM, y las convocatorias y dispensas extraordinarias que contemplaba el borrador de Resolución.
- Apartado Sexto: Se **incluye la posibilidad de hacer la prueba de legislación en inglés**. No obstante, esta opción queda limitada a **buques cuyo idioma de trabajo sea el inglés**.
- El contenido y desarrollo de las pruebas (examen **tipo test** con **30 preguntas**, siendo necesario contestar correctamente a **18 preguntas** para superar el examen), se mantiene sin cambios.
- Apartado Décimo: Se mantiene la posibilidad de realizar un **curso de legislación marítima española** como alternativa a la prueba, que podrá impartirse por los centros universitarios con enseñanzas conducentes a la obtención de un título profesional de la marina mercante, el Centro de Formación Jovellanos, el COMME y otras instituciones que sean un referente en la formación marítima española. Este curso podrá ser **presencial u on-line**, de **16 horas de duración mínima** e incluirá una **evaluación de los conocimientos**.
- Disposición transitoria. 2: En relación con las convocatorias que falten por llevarse a cabo durante el año 2022 dictadas al amparo de la [Orden FOM/2285/2004](#), será necesario contestar correctamente al menos a 18 preguntas para aprobar el examen.

Muy cordialmente,

Elena Seco
Directora General

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: *The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.*

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>-----

-